

# **CÓDIGO DE ÉTICA PARA BIBLIOTECARIOS Y PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN EN ESPAÑA**

*Elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Ética Profesional de SEDIC (Asociación Española de Documentación e Información) y aprobado por la Asamblea de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID). (Toledo, 23-5-2013)*

## **PREÁMBULO**

La Información es un bien esencial en la sociedad.

Las personas y las organizaciones encargadas de la gestión de la información y la documentación han de ser conscientes de la responsabilidad que contraen por el impacto social, económico, cultural, político y medioambiental de sus acciones ya que desempeñan un papel fundamental en la selección, organización, preservación y difusión de la información y la documentación; aseguran su utilización ya sea con fines jurídicos, administrativos, informativos, culturales, científicos o empresariales; y contribuyen a mejorar el funcionamiento de las organizaciones, a preservar la memoria colectiva y a hacer posible la educación, la formación, la investigación y la difusión de la cultura.

Las personas y las organizaciones que gestionan información y documentación trabajan en entornos culturales, administrativos y económicos diversos.

La diversidad de relaciones laborales y dependencias administrativas y empresariales, convierte aún más en imprescindible el establecimiento de normas de conducta que guíen la toma de decisiones, la forma de afrontar dilemas éticos y la resolución de posibles conflictos de intereses en su ámbito de trabajo, tanto individual como institucionalmente.

SEDIC, en tanto que, asociación que se dedica al fomento del intercambio de experiencias y a la formación de bibliotecarios, documentalistas y otros profesionales de la información asume el compromiso de fomentar la ética y la integridad en el mundo de la información. La ética profesional, la integridad, la imparcialidad, la honestidad y el respeto hacia los demás no son solamente virtudes; representan lo que cada miembro de SEDIC puede esperar de sus socios.

Como asociación especializada de profesionales de la información, SEDIC se define mediante un conjunto clave de valores y objetivos, con el fin de:

- Difundir la importancia de la Información y Documentación para el desarrollo económico y científico, estimulando el uso de las tecnologías y las fuentes de información.

- Actuar de forma equitativa y honesta con respeto hacia los demás para facilitar el acceso y contacto con el mercado de trabajo, estableciendo puentes entre ofertas y demandas, orientando a las empresas en la selección de profesionales poniendo a su disposición una completa bolsa de trabajo.
- Apoyar la diversidad y el entendimiento mundial fomentando el asociacionismo profesional y estimular las relaciones internacionales de los profesionales con colegas de otros países, en especial de la Unión Europea.
- Fomentar la cooperación entre profesionales coordinando las actividades de sus miembros con los de otras asociaciones agrupadas en FESABID (Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía y Documentación), y otras asociaciones nacionales e internacionales
- Representar a sus asociados ante la Administración Pública y organizaciones relacionadas con su área de actividad, así como en asociaciones, conferencias y encuentros internacionales.

## **Capítulo I. DEFINICIÓN**

El código deontológico de SEDIC es una guía que complementa el conocimiento especializado y la normativa técnica y legal, y orienta el ejercicio profesional responsable y de calidad. Fruto de la evolución de la sociedad y de la profesión misma, constituye una reflexión sobre sus principios y valores, los cuales se manifiestan en un conjunto de normas aceptadas por el colectivo profesional y fundamentadas en su experiencia.

## **Capítulo II. OBJETIVOS**

**Definir** los principios y los valores específicos de la profesión.

**Mostrar** una imagen distintiva y de calidad profesional a toda la ciudadanía a través de los valores que guían a las personas que gestionan información y documentación en el ejercicio de la ocupación económica y profesional de la que son responsables y qué cabe esperar de ellos.

**Consolidar** el sentimiento de pertenencia a un grupo, potenciando los intercambios de información y experiencias entre los propios profesionales de forma individual, y entre colegios y asociaciones profesionales.

**Ofrecer** un marco de referencia moral al cual acudir ante abusos, intromisiones, dilemas y conflictos de valores.

**Crear** un flujo de confianza desde la sociedad hacia el colectivo profesional como personas íntegras, expertas en la provisión de servicios de información.

**Promover** la reflexión entre el colectivo profesional acerca de las situaciones problemáticas e imprevistas que la evolución de la sociedad, de los recursos y

de los servicios plantean, y sobre la respuesta conforme a valores con la que enfrentarse a dicha realidad.

### **Capítulo III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este código ha de guiar la práctica profesional de los socios y socias de SEDIC que trabajan tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, y aspira a servir de orientación para otros profesionales que realicen su actividad en organizaciones que gestionan información y documentación, sin menoscabo de otros códigos deontológicos existentes.

### **Capítulo IV. PRINCIPIOS Y VALORES DEL PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN**

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* es el documento de esencia ética definitorio para la profesión. Fundamentalmente los artículos 1 a 3 referidos a la libertad, igualdad y dignidad de la persona, los artículos 18 y 19 sobre la libertad de expresión, opinión y acceso a la información de la persona, y los artículos 26 y 27 en los que se plasman el derecho a la educación y la vida cultural de las comunidades, y la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

El Código deontológico de SEDIC asume los principios de la *Declaración* y profundiza en aquellos que se identifican con la profesión.

Los Principios éticos que inspiran el Código deontológico de SEDIC son:

**Autonomía**, creencia en la autonomía moral y dignidad de los seres humanos.

**Justicia**, neutralidad e imparcialidad en detrimento de prejuicios propios.

**Utilidad social**, interés en dar satisfacción a la sociedad en la definición de los objetivos y en la toma de decisiones.

**Responsabilidad social**, aspiración de construir una sociedad mejor en el uso de los recursos, en la formación del capital humano y en el respeto al medio ambiente.

**Confianza**, establecimiento de un entorno fiable para las personas, las organizaciones, y los profesionales y las profesionales.

En virtud de los Principios enumerados, los profesionales y las profesionales de la gestión de la información y la documentación aplicarán en el ejercicio de su actividad profesional los Valores siguientes:

#### **1. LA LIBERTAD INTELECTUAL**

Defenderán la plena libertad de expresión, de información y de conocimiento de las personas.

Las únicas limitaciones a la libertad intelectual serán aquellas derivadas del respeto a los derechos humanos promulgados por las Naciones Unidas.

## **2. LA PRIVACIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD**

Garantizarán el secreto profesional en el ejercicio de su actividad para proteger la confidencialidad de los datos personales de las personas usuarias de los servicios de información y documentación con las únicas limitaciones que vengan determinadas por el marco jurídico.

Velarán por la privacidad y respetarán la intimidad personal y familiar, y la propia imagen de las personas en toda actividad laboral.

## **3. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Proporcionarán el mejor acceso posible a la información por tratarse de un medio para el desarrollo económico, social y democrático, poniendo a disposición de los usuarios la normativa propia que regula su acceso, uso y difusión.

Velarán por garantizar un acceso libre e igualitario a los recursos a toda la ciudadanía, sin restricciones por razón de género, cuestiones ideológicas, educacionales, culturales, políticas o económicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Facilitarán el acceso a la información especialmente a colectivos e individuos en situación de desventaja.

Apoyarán el derecho universal al conocimiento y a la información, proporcionando información actualizada, plural, fiable, equilibrada y adecuada a las necesidades de información de las personas usuarias de servicios de información y documentación.

Garantizarán la transparencia en la selección, acceso y suministro de los recursos, efectuando un tratamiento de la información que facilite el acceso a la misma.

Fomentarán las iniciativas de acceso abierto para garantizar el derecho de acceso a la información, con las únicas limitaciones que vengan marcadas por el marco jurídico, la actividad económica de la organización y la defensa de su conservación.

Apoyarán los principios del gobierno abierto para que, mediante la transparencia, la participación y la integridad, el funcionamiento de las administraciones y los negocios puedan ser escrutados por el público en general.

Promoverán la alfabetización informacional y formarán en la búsqueda y buen uso de los recursos, en los soportes tecnológicos que los distribuyen, y en la evaluación de la información, para que de forma autónoma y responsable las personas usuarias puedan extraer toda la información requerida.

Cuidarán de la integridad y la autenticidad de la información y de la documentación suministrada.

Será contrario a la deontología profesional pedir o aceptar contraprestaciones por la consulta o acceso a cualquier producto, salvo que tal contraprestación esté así regulada por la organización o se trate de centros o empresas de carácter privado cuya actividad esté ligada a la venta de información.

#### **4. LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Protegerán los derechos de autor y de la propiedad intelectual conforme a la legislación vigente.

Promoverán el establecimiento de excepciones y limitaciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas, archivos y centros de documentación públicos y de instituciones sin fines de lucro.

Identificarán y harán constar de forma expresa la autoría y la fuente original de la información.

Difundirán en sus organizaciones el conocimiento del derecho de autor, e instruirán a la ciudadanía y a los colegas sobre las consecuencias legales e intelectuales del plagio.

Impulsarán las políticas tendentes a mejorar la transparencia y el acceso a la información de gobiernos y administraciones públicas.

#### **5. LA PROFESIONALIDAD**

Asumirán un compromiso intrínseco con el desarrollo educativo, social y económico, con la investigación y con la innovación, con la comprensión del presente y del pasado, y con la preservación íntegra del conocimiento para generaciones futuras.

Contribuirán a la dignificación y al progreso de la profesión, así como al reconocimiento social de su actividad económica.

Defenderán un criterio profesional independiente, justo y objetivo.

Mostrarán un comportamiento honesto e íntegro acompañado de una alta competencia profesional.

Defenderán condiciones de trabajo justas y equitativas sin importar el escalafón que posean o la relación laboral de quienes las desempeñen. Entre estas condiciones destacarán la igualdad de salarios sin distinción de sexos, un ambiente de trabajo higiénico y saludable, y una relación contractual fiable y segura.

Promoverán la formación universitaria en Información y Documentación y la formación especializada, asumiendo y respetando la pluralidad de especializaciones diferentes que en la actualidad se imbrican en un servicio de calidad, innovador y moderno.

Actualizarán de forma permanente los conocimientos, competencias y aptitudes, las normas técnicas y la legislación que afectan a bibliotecas, archivos y centros de documentación, a fin de mantener una formación continua actualizada que les permita realizar una gestión más eficaz y la difusión de la información por los medios habituales para la ciudadanía (publicaciones, Internet, redes sociales).

Potenciarán el traspaso de conocimientos entre profesionales, colaborando en el intercambio de experiencias en congresos y publicaciones, y cooperando con otros colegas e instituciones afines.

Respetarán la legislación, las relaciones con colegas, y con todo el sector en su conjunto, creando un entorno motivador. Será especialmente relevante la cooperación en la búsqueda de documentos no catalogados y de información de difícil acceso.

Promoverán el asociacionismo en su ámbito de trabajo, – entre colegas, la ciudadanía y la organización –, y especialmente entre estudiantes de Información y Documentación, y se asociarán a las organizaciones profesionales como canales para el fortalecimiento y la cohesión de la profesión.

## **6. LA LEALTAD A LA ORGANIZACIÓN**

Contribuirán a la misión, visión y objetivos estratégicos de la organización y participarán en el logro de los mismos.

Demostrarán la lealtad a la institución mediante el respeto a la información confidencial y la dedicación a actividades que sean competencia de la organización.

No harán públicos asuntos internos de la organización y no participarán en actividades o comentarios que puedan perjudicar la imagen social de la organización con la excepción de las revelaciones que se realicen con vistas a la denuncia de prácticas o conductas ilegales.

Velarán por los bienes de la organización, se llevarán a cabo prácticas comerciales honestas, y se utilizará el nombre de la institución en acciones de marketing y publicidad de forma veraz y proporcionada.

## **7. LA CONSERVACIÓN Y LA PRESERVACIÓN**

Asumirán la responsabilidad de la protección y la conservación de los documentos contra el daño físico, el deterioro o la sustracción. Serán asimismo responsables de la conservación íntegra de los documentos a fin de garantizar su autenticidad, evitando cualquier manipulación o destrucción de información o datos que pueda ocultar hechos o falsear pruebas.

Llevarán a cabo políticas de preservación de los documentos en cualquier soporte de forma responsable y fiel a la integridad del documento original, siguiendo las normas internacionales establecidas para cada soporte documental.

Velarán por garantizar la preservación de la información y la documentación de manera que permita su utilización presente y futura.

## **8. EL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL E IDEOLÓGICA**

Respetarán y conservarán el patrimonio y el acervo cultural de las minorías.

Apoyarán y promoverán el respeto a la diversidad cultural como camino para alcanzar un mejor diálogo y entendimiento mundial.

## **9. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE**

Promoverán servicios sostenibles en un ambiente laboral y profesional comprometido con el progreso de la comunidad y la sociedad.

Realizarán acciones de captación de recursos externos ateniéndose a los criterios éticos de la profesión.

Adecuarán equipamientos e instalaciones de manera que sea posible el uso de los recursos para todos los grupos de población, en especial a los discapacitados, menores, y personas de la tercera edad.

Contribuirán al desarrollo sostenible mediante el uso responsable de las tecnologías, de los recursos y equipamientos, de la energía, y establecerán medidas de sensibilización y políticas de reaprovechamiento y reciclado de los materiales.

## **10. LA CALIDAD DEL SERVICIO**

Velarán por llevar a cabo un servicio de mejora constante y excelente.

Tendrán un comportamiento personal y colectivo exigente en cualquier faceta de su actividad profesional, con el objetivo de transmitir el objetivo prioritario del logro de un servicio de calidad en todo el desarrollo de su actividad profesional.

Comunicarán a sus responsables las consecuencias sobre la calidad del servicio de posibles mermas en los recursos humanos, económicos o técnicos, que supongan una disminución o deficiencia en la atención a las personas usuarias.

## **Capítulo V. DISPOSICIONES FINALES**

1ª. Para garantizar su vigencia, el Código deontológico de SEDIC se revisará periódicamente a fin de incorporar los cambios que se produzcan en la naturaleza de la profesión y en su entorno social e institucional.

2ª. Asimismo SEDIC difundirá los valores y principios contenidos en el código entre sus socios y sus socias, entre responsables de las organizaciones y otros agentes, así como dará la máxima difusión del mismo.

---

En la redacción de este documento han colaborado:

- Paz Fernández y Fernández-Cuesta (Bibliotecaria, Fundación Juan March. Socia de SEDIC). Coordinadora del Grupo de Trabajo de ética profesional de SEDIC.
- Antonio Tomás Bustamante (Bibliotecario. Presidente de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios).
- Jorge Candás Romero (Documentalista. Socio SEDIC).
- Vicent Giménez Chornet (Archivero. Profesor Universidad Politécnica de Valencia. Miembro del Col.legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana).
- Margarita Pérez Pulido (Profesora de Documentación. Universidad de Extremadura. Socia SEDIC).
- Montserrat Puyol Rodríguez (Documentalista. Presidenta de la Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears).

- Ana Reyes Pacios (Profesora de Documentación. Universidad Carlos III de Madrid. Socia SEDIC).
- Concepción Rodríguez-Parada (Profesora del Departament de Biblioteconomia i Documentació. Universitat de Barcelona. Miembro del Col.legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya).
- Josep Vives i Gràcia (Bibliotecario. Generalitat de Catalunya. Miembro del Col.legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya y socio SEDIC).